RESOLUCIÓN PR / EJ N° 670 /17

Asunción, 09 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA CALDERA" ID Nº 332.639.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 17 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV2 N° 070/2017 del 18 de julio de 2016 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/604/2017 del 26 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 184/2017 del 01 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco de la Contratación Directa N° 11/17 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera", se cursó invitación a las siguientes empresas: Comaco S.R.L., Unipersonal Yanny Marlene Cardozo, Unipersonal José María Subeldía Giménez, Unipersonal Victor Nazario Franco, Unipersonal Julio Cesar Cabrera, Tecnoforestal S.A. y Unipersonal Deidamia Jara Giménez;

Que en el marco del procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 5 de julio de 2017 presentaron ofertas las firmas Katuete S.R.L. y Unipersonal José María Subeldía Giménez;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las bases y condiciones, y teniendo en cuenta que en el marco del proceso licitatorio se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se considera que la adjudicación del procedimiento de contratación puede llevarse a cabo en virtud del Art. 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 11/17 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera", a la firma Unipersonal José María Subeldía Giménez, por un monto total de Guaraníes ciento cinco millones (G. 105.000.000) I.V.A. incluido, por ser la oferta que ha cumplido las exigencias establecidas en las bases y condiciones del llamado a contratación;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 332.639, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto Nº 360 "Combustibles y lubricantes", del presupuesto aprobado para PETROPAR;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/604/2017 del 26 de julio del 2017, , informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 670/17

Asunción, 09 de agosto de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 11/17 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera" a la firma Unipersonal José María Subeldía Giménez, por un monto total de Guaraníes ciento cinco millones (G. 105.000.000) I.V.A. incluido, de conformidad al Art. 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Leña o raja seca para caldera	N/A	N/A	M3	1.500	70.000	105.000.000
Precio total, Guaraníes I.V.A. incluido								**105.000.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 360 "Combustibles y lubricantes" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)